

**C
O
M
A
C
A
F**

**CODIGO
DE ETICA**

**COMACAF. A.C
COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA**

A.C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza de la Cultura de la Actividad Física, (COMACAF) es un organismo constituido por profesionales académicos del área de conocimiento de la cultura de la actividad física, su objeto social es acreditar y reacreditar programas académicos de nivel técnico, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado en el área de la cultura de la actividad física.

Considerando la progresiva importancia que adquiere este ámbito del conocimiento en el desarrollo global de los individuos que conforman una sociedad de avanzada tecnología y con un frenético dinamismo productivo, este consejo se erige como un impulsor de los satisfactores que demanda esa sociedad en relación con los procesos y productos obtenidos en los programas de la cultura de la actividad física a nivel nacional.

Atendiendo a la misión del consejo el código de ética establece un marco académico de elevados estándares de calidad, que permitan un buen ejercicio profesional institucional, elevando y favoreciendo la generación de nuevos niveles de conocimiento para impulsar el avance de la cultura de la actividad física en instituciones formadoras de recursos humanos en este ámbito, tanto públicas como privadas a nivel nacional.

***PROPÓSITO DEL CODIGO DE ETICA.**

Para llevar a cabo de manera satisfactoria su noble e importante función el COMACAF necesita un marco regulatorio integral que norme, supervise y sancione la conducta de todos sus integrantes. En este contexto, el código de ética tiene como objetivo ser la base de actuación de todos los profesionales integrantes del COMACAF, promoviendo altos estándares de conducta ética a fin de preservar la integridad de cada miembro y los intereses del COMACAF en su conjunto.

CAPITULO. I CONCEPTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

ART. 1.- ÉTICA

La ética es una ciencia práctica y normativa que estudia racionalmente el comportamiento de los humanos en sus actos diarios. La ética es el juicio del actuar que tenemos todos los hombres frente a nuestros semejantes y la forma en la que nos desenvolvemos en nuestras actividades diarias. En general la ética es la ciencia de la conducta humana.

A veces se confunde la ética y la moral, pero es necesario recordar que moral es cualquier conjunto de reglas, valores, prohibiciones y tabúes procedentes desde fuera del hombre, es decir, que le son inculcados o impuestos por la política, las costumbres sociales, la religión o las ideologías. En cambio la ética la ética siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana.

Por lo tanto, la ética, al ser una justificación racional de la moral, determina que los ideales o valores procedan a partir de la propia deliberación del hombre. Mientras que la moral es un asentimiento de las reglas dadas, la ética es un análisis crítico de esas reglas. Por eso la ética es la “filosofía” de la moral, si se entiende, la filosofía como un conjunto de conocimientos racionalmente establecidos.

Se dice que la ética es una ciencia, porque es una disciplina racional ya que parte de los actos humanos y los transporta hasta llegar a sus principios. Es un conjunto de conocimientos sistemáticos, metódicos y racionales basados en la experiencia y fundados en principios.

ART.-2 LA ETICA PROFESIONAL

La palabra profesión significa acción de profesar, empleo, facultad u oficio de cada cual. En ese sentido, la profesión tiene como finalidad el bien común o el interés público, nadie es profesional, para sí mismo, pues toda profesión tiene una dimensión social de servicio a la comunidad, que se anticipa a la dimensión individual del Profesional cuyo interés particular es el beneficio que de ella obtiene.

Al término profesión debe asociársele la idea de “servicio”, pues, al hablar de las profesiones, existe una conexión entre la práctica profesional y la vocación que se tenga hacia ella.

Por eso en toda profesión existe un cumplimiento de deberes, dados como manifestación del amor al prójimo y servicio a los demás (sentido ético). El predominio de los intereses egoístas y el afán de lucro, significan la manera de desvirtuar la profesión, y negarle el sentido ético de servicio que ella debe tener.

Todas las profesiones implican una ética, puesto que siempre relacionan de una u otra forma con los seres humanos unas de manera indirecta y otras de manera directa. Puesto que deben tratar permanentemente con personas en el transcurso del desempeño de su profesión.

La ética de cada profesión depende del trato y la relación que cada profesional aplique a los casos concretos que se le puedan presentar en al ámbito personal, profesional o social en cuanto a su vinculación con las personas con las que trata permanentemente.

La deontología es la ciencia que estudia los diversos deberes y el comportamiento de los profesionales en sus relaciones con sus clientes o sus colegas. La deontología es un conjunto de comportamientos exigibles a los profesionales, aún cuando muchas veces no estén codificados en una reglamentación jurídica.

En este sentido, la deontología es la ética profesional de las obligaciones prácticas, basadas en la acción libre de la persona, en su carácter moral, carentes de un control por parte de la legislación pública. La deontología es el cumplimiento de los deberes que a cada cual se le presentan según la posición que ocupe en la vida, y que están dados por el grado de compromiso y conciencia moral que se tenga con respeto a la profesión. La indagación y

el acatamiento de los principios deontológico significan dirigirse por el camino de la perfección personal, profesional y colectiva.

Existen una serie de normas y disposiciones que rigen el desempeño del profesional en su permanente relación con sus colegas, clientes y público en general, las cuales se encuentran dispuestas en un Código de Ética, las que están elaboradas y supervisadas por el respectivo Colegio Profesional, cuyo acatamiento y cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los miembros de una Orden Profesional determinada.

La ética profesional, es una parte de la ética general, que estudia los deberes de los profesionales y establece a través de normas o reglas de conducta el orden necesario para satisfacer el bien común ya que los profesionales cumplen misiones importantes dentro de la sociedad.

La ética profesional es la ética en sí aplicada al ejercicio de una profesión y comprende los principios de la actuación moral de todos sus miembros, en las circunstancias peculiares en que sus deberes profesionales los colocan.

Las personas que ejercen una profesión en la que ofrecen sus conocimientos y habilidades al servicio de otros, tienen responsabilidades y obligaciones con todos los sectores y personas que confían en su trabajo, por lo que es imprescindible para estos profesionales la aceptación y el cumplimiento de las normas de ética que regulan su relación con sus clientes, empleadores, empleados, estado y público en general; por lo que se hace necesario que exista un Código que contenga las normas generales de conducta aplicables a la práctica diaria de la Profesión.

La ética en su sentido más puro no debe ser objeto de reglamentación, pero la necesidad de tener un Código de Ética Profesional, nace de la aplicación de las normas generales de conducta que debe ser observada en forma permanente por todos los profesionales en su práctica diaria. El deber concreto de cada profesional en las situaciones particulares en las que se encuentre en el desempeño de su labor profesional, reside en el cumplimiento de los principios de la ciencia de la ética que deben estar inscritos en el interior de cada persona.

El Código de Ética Profesional, no solo sirve de guía a la acción moral de cada Profesional, sino que también mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad y servirla con lealtad, honradez y diligencia.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 3. - El Código de Ética del COMACAF aporta un sólido marco ético que fortalece las diversas acciones del mismo, coadyuvando para que este organismo ejerza sus labores con

estricto respeto a valores morales y sociales que lo ubican como una instancia seria y pertinente en el contexto del área de la Cultura Física.

ART. 4. - El código de Ética es un documento dinámico, se constituye en un patrón de práctica no negociable, sin prerrogativas, ni privilegios, tendiente a buscar la equidad y la justicia para todos los miembros del Consejo.

ART. 5.- El Código de Ética permitirá unificar criterios que propicien la optimización del quehacer de los integrantes del COMACAF, de manera igualitaria, con dignidad, lealtad y respeto; tanto entre sus miembros, como con los organismos relacionados con el COMACAF.

ART. 6.- Por el presente código de Ética se regirán todos los miembros del COMACAF.

CAPITULO III

PARA CON EL ORGANISMO.

ART. 7.- El COMACAF deberá ejercer su labor con estricto apego y respeto a las consideraciones éticas, morales, individuales y sociales; a los usos, las costumbres y tradiciones históricas del ámbito de la Cultura Física que posean pertinencia y de acuerdo con la evolución que experimenten dichos conceptos en la sociedad.

ART. 8.- El COMACAF desempeñará sus funciones, en cualquier ámbito en que se desarrollen programas de Cultura Física, con la dignidad y compromiso que implica la función social de esta área en sus mas diversas expresiones.

ART.9. - Es un deber de todo miembro del COMACAF el exigir y reivindicar el respeto a las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento de este Organismo acreditador.

ART. 10.- El COMACAF desarrollará sus funciones con estricto respeto a todas las Instituciones, con responsabilidad y honradez, así como con lealtad, colaboración y solidaridad con sus pares y demás integrantes del ámbito de la Cultura Física.

CAPITULO IV

PARA CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

ART. 12.- Entre los miembros del COMACAF, tanto en sus actividades laborales, como académicas y de orden social, deberá privar el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento, el honesto y correcto uso administrativo de los recursos humanos, físicos y materiales; haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente entre colegas, sin discriminaciones de ninguna especie, creando lazos permanentes de unidad y cohesión entre los miembros.

ART.13.- Cada miembro instará permanentemente a la creación de un clima laboral y organizacional al interior del COMACAF, que permita la plenitud del desarrollo de las condiciones y méritos personales y profesionales de cada uno de sus integrantes, procurando establecer para ello, relaciones democráticas de colaboración y participación que fortalezcan el quehacer del Consejo.

ART. 14.- La solución de los conflictos y diferencias entre los miembros de COMACAF, deberán resolverse mediante el diálogo y la persuasión en apego a la razón, sin perjuicio de recurrir, si el caso lo requiere, a la instancia correspondiente para tal fin.

CAPITULO V

PARA CON LOS ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL COMACAF.

ART. 15.- En el ejercicio de sus funciones, el COMACAF, instará por la construcción de relaciones de respeto recíproco con las instituciones y organismos correspondientes, de modo de garantizar la existencia de preceptos confiables durante los procesos de prestación de servicios ó cualquier tipo de relación bilateral.

ART. 16.- En sus actividades, el COMACAF, velará por preservar la plena autonomía e independencia de toda institución u organismo con los cuales mantenga cualquier tipo de relación; estableciendo para ello canales de comunicación homogéneos y discrecionales para verter información, salvaguardando la integridad de ambas partes.

ART. 17.- El COMACAF, deberá conducirse en todo momento y lugar bajo los preceptos éticos imperantes en el mismo, anteponiendo los intereses del Consejo a los personales en cualquier tipo de relación institucional en estricto apego a las formas de conducción y proceder determinadas formalmente.

CAPITULO VI

DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA.

ART. 18.- La instancia responsable directa de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente código de ética será el comité de honor y justicia del Consejo.

ART. 19.- La actuación del Comité de Honor y Justicia estará determinada conforme a los lineamientos que señala su reglamento interno.

DECÁLOGO DE LOS MIEMBROS DEL COMACAF

1.-RESPONSABILIDAD

Reconocer y aceptar las consecuencias de nuestros actos con dedicación e interés máximo en el cumplimiento de los deberes y funciones que desempeñemos.

2.-COMPROMISO Y LEALTAD

Ir mas allá del simple deber, ser fiel en el trato y en el desempeño y cumplimiento eficaz de nuestras funciones.

3.- HONESTIDAD

Actuar en forma razonable, justa, honrada, recta y decente. Siendo honesto consigo mismo, se es honesto con los demás.

4.-SOLIDARIDAD Y DIALOGO

Procurar siempre la búsqueda de la verdad y la solución de los conflictos en la relación que exista con los compañeros para alcanzar los objetivos propuestos.

5.-RESPETO Y TOLERANCIA

Debe existir cordialidad entre todos los integrantes del Consejo, teniendo en cuenta el trato igual a los demás, sin distinciones de ninguna índole, respetando sus ideas, opiniones y desacuerdos.

6.-CALIDAD

Cumplir con la mayor eficiencia y eficacia posible en todas nuestras labores con la expresión del conocimiento y la capacidad de trabajo que poseemos, reflejando calidad en cada uno de los servicios y productos que cada miembro realice.

7.-PERTINENCIA

Compartir como nuestro lo que se hace por y para el COMACAF, generando una mayor motivación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de nosotros.

8.-SERVICIO Y TRABAJO EN EQUIPO

Actuar de manera colectiva compartiendo y ayudando a que se cumplan mis intereses y los de los demás, asumiendo la responsabilidad y compromiso de nuestras labores mediante la atención en tiempo y forma de las solicitudes correspondientes.

9.-CONFIANZA Y TRASPARENCIA

Diafanidad y claridad en cada una de nuestras acciones. Seguridad y credibilidad en nosotros mismos, en nuestros compañeros y el COMACAF en su conjunto.

10.-LIDERAZGO

Identificar en cada uno de nosotros la capacidad para la planeación y ejecución de proyectos significativos con enfoque vanguardista que coloque al COMACAF como una instancia de alto nivel por su accionar integral.